

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 270.)

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En el expediente instruido en esta Presidencia con motivo de propuesta de la Junta Central del Censo Electoral, sobre modificación de la base primera de las publicadas por Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la renovación decenal total del Censo electoral; aceptando en parte la propuesta de la referida Junta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se observen las prescripciones siguientes:

Bases a las cuales la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico ha de sujetar el procedimiento para la renovación total del Censo electoral que ordena el artículo 10 de la Ley de 8 de agosto de 1907.

1.ª Inscripción nominal, verificada en el mismo día en todos los Municipios de España, de todos los varones de veinticinco y más años de edad, presentes ó temporalmente ausentes, que el día de la inscripción lleven dos por lo menos de residencia en el término municipal.

La inscripción se efectuará por medio de boletines individuales distribuidos á domicilio y recogidos

por agentes especiales designados al efecto, para cada sección electoral de los distritos municipales de cada Ayuntamiento.

Para la renovación total del Censo electoral que, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley, deberá verificarse en el próximo año de 1917, así como para las sucesivas totales renovaciones decenales, se autoriza á la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico para disponer, si lo considera más conveniente y eficaz para la exactitud y pureza del Censo electoral y sin perjuicio de los demás medios que á este fin le sugiera su celo, que se sustituya en los Ayuntamientos que juzgue necesario, el procedimiento establecido en el párrafo anterior de la inscripción nominal por medio de boletines individuales distribuidos á domicilio y recogidos por Agentes especiales, por el de formación directa de esos mismos boletines individuales por empleados de las oficinas provinciales de Estadística encargados de copiar de los últimos padrones municipales rectificados, que en la ocasión presente son los de 1915, los datos correspondientes á todos los inscriptos en dichos padrones que á la fecha de la formación de los boletines resulten con veinticinco años de edad cumplidos, y dos por lo menos de residencia en el Municipio.

A medida que vayan obteniéndose las transcripciones de los referidos individuos, la Sección provincial de Estadística irá formando las tarjetas del índice general de electores, alfabetizándolas escrupulosamente, sometiéndolas después á todas las pruebas pertinentes para eliminar

los duplicados que por errores de semejanza ó eufonía contenga el padrón municipal, copiando, por último, por orden alfabético, todas las tarjetas del índice general.

2.ª Examen y depuración de los datos de dichos boletines por las Comisiones municipales, hecho bajo la constante fiscalización de los Jefes provinciales de Estadística.

3.ª Colocación de los boletines individuales correspondientes á cada Sección por orden alfabético de apellidos y su conducción á las oficinas provinciales de Estadística dependientes de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

4.ª Examen y estudio en las oficinas provinciales de Estadística de los referidos boletines para formular los pliegos de reparos y rectificaciones que procedan, y propuestas á la Dirección General de las visitas de comprobación sobre el terreno que se crean necesarias para evitar omisiones de individuos ó datos.

5.ª Los Jefes provinciales de Estadística pedirán con referencia al día señalado para la inscripción las siguientes relaciones certificadas:

A) A los Jueces de instrucción y de primera instancia, de los nombres, apellidos y circunstancias personales de los varones que se hallen comprendidos en los párrafos primero al cuarto del artículo 3.º de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

B) A los Alcaldes, iguales datos de los varones comprendidos en el final del párrafo sexto del mismo artículo.

C) A los Delegados de Hacienda, los mismos datos relativos á los varones á quienes se refiere el párrafo quinto del expresado artículo tercero de dicha ley.

6.ª Los Jefes provinciales de Estadística, después de contestados los reparos y hechas las correspondientes rectificaciones en los boletines individuales, separarán de los de cada sección los que se refieren á los individuos que figuran en las relaciones certificadas que se han mencionado en los anteriores párrafos A) B) y C); la misma separación se hará respecto de los boletines correspondientes á individuos del Ejército de mar y tierra y otros Cuerpos ó Institutos armados, comprendidos en los apartados segundo y tercero del artículo 1.º de la ley Electoral vigente.

7.ª Verificadas todas las exclusiones que se han ido mencionando, quedarán en cada Sección del respectivo Ayuntamiento solamente los boletines de todos los mayores de veinticinco años de edad, á quienes la Ley concede el derecho de sufragio, y dispuestos en la oficina provincial de Estadística por riguroso orden alfabético de apellidos, constituirán las matrices originales que serán conservadas en la expresada oficina.

8.ª Con estas matrices se formará la lista de electores por Secciones y distritos municipales de cada Ayuntamiento. Bastará hacer constar en la lista de electores los datos siguientes:

A) El número de inscripción de cada elector, dentro de la Sección en que figure inscrito.

B) Los dos apellidos y nombre.

C) Edad por años cumplidos.

D) Profesión, oficio ú ocupación.

E) Domicilio expresado con el nombre de la calle y número de la casa.

F) Si sabe leer y escribir.

En la lista de los electores de cada Sección, se consignará la provincia, el Ayuntamiento, el número de orden y el nombre, si lo tiene, del distrito municipal dentro del municipio y el número de la Sección dentro de cada distrito municipal y el nombre de la misma, si lo tiene. Cuando el distrito municipal tenga una sola Sección será designada con la palabra «única».

9.ª Terminadas dichas listas en la forma expresada, los Jefes provinciales de Estadística las remitirán á las Juntas municipales electorales, para los efectos expresados en las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª de la ley Electoral, y cumplidos dichos trámites y después de hacer las inclusiones ó exclusiones acordadas por las Audiencias y Juntas provinciales electorales, las remitirán á estas últimas con el carácter de definitivas, para que se cumplan los trámites que prescriben las disposiciones transitorias 5.ª y 6.ª de la repetida ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1916.—C. de Romanones.—Señor Presidente de la Junta Central del Censo Electoral.

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 267.)

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

CONSUMOS

Circular importante.

Viene observando esta Administración que los Ayuntamientos, al remitir la certificación de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos y alcoholes, reclamada en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 13 de los corrientes, no hacen mención del tanto por ciento de recargo municipal, acordado conforme en dicha circular se les ordenó y previene el reglamento del ramo. Es de necesidad absoluta el cumplimiento de este requisito, y por ello llamo muy especialmente la atención de las autoridades municipales á fin de que cuiden de no omitirle y tengan presente además que la remisión á esta Administración de Propiedades é Impuestos tiene que verificarse con toda urgencia, para que tenga efecto lo prevenido en el repetido reglamento y recordado por mi referida circular.

Igualmente aquellos Ayuntamientos que adopten el medio de administración deben remitir, sin excusa

alguna, con la certificación de adopción de medios y por duplicado, la tarifa correspondiente, debidamente reintegrada, requisito que también se observa no cumplen algunos Ayuntamientos.

Esperó que con tan claras advertencias no darán lugar las autoridades municipales á recordatorios enojosos que distraen la atención de esta oficina, y menos á la imposición de medidas coercitivas siempre molestas y sensibles.

Burgos 25 de septiembre de 1916.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.

Providencias judiciales

Sedano.

Ruiz Ruiz (David) y Felisa Bustamante Sierra, domiciliados últimamente en Alfoz de Santa Gadea, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 23 de octubre próximo, á las diez de la mañana, á fin de que asistan á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra el procesado Engraciano Ruiz y Ruiz.

Sedano 23 de septiembre de 1916.—El Secretario, Jesús Peña.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de agosto de 1916.

El día 5 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el dictamen emitido por la comisión de ornato, á solicitud de Moisés Pérez, de 3 de junio, pidiendo autorización para reconstruir y abrir huecos, sustituir otros y acopiar materiales en su casa de la plaza del Condestable y que se le comunique este acuerdo al Moisés.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el año actual, y de la comunicación del Sr. Gobernador civil de 31 de julio, resolviendo recurso de alzada de D. Ciriaco López, contra acuerdo de la Junta municipal, que le rebajó el sueldo como encargado del reloj á 125 pesetas.

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días á Juana Martín, por enfermedad de su hija.

Y por último, que el lunes, á las dos, se vaya á la labor del arreglo de

caminos; que el martes se dé el acarreo general, prohibiendo las sueltas en todos los pagos, menos en los Vigazos y Tomar; que los que no tengan pareja pueden pedir permiso para acarrear el lunes; que se prohiba salir por la mañana antes del toque de campana, y después de puesto el sol, bajo la multa de cinco pesetas, y nombrar celadores al efecto para que acompañen á los guardas Enrique Abad y Mariano Izquierdo.

El 12 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de sesiones del mes de julio, y que se remita al Sr. Gobernador civil, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el apéndice de rústica y pecuaria, formado para el año de 1917, y de la comunicación del Sr. Gobernador civil del 10, resolviendo recurso del Farmacéutico D. Emilio García, contra acuerdo del Ayuntamiento que le negó derecho á surtir medicamentos de su Farmacia á las familias pobres.

Conceder permiso á Cipriano Benito y á cualquiera que lo solicite para hacer un palco para la corrida de novillos del 16, después que se marque el del Ayuntamiento.

Autorizar al Sr. Presidente para que haga las gestiones que estime necesarias para el cobro de créditos de este Ayuntamiento y para que desde luego encargue la construcción del tablado para el Ayuntamiento para la corrida de novillos del 16.

Que se mande tocar á Vidal Martín el pianillo en las fiestas, alternando con la música, abonándole cinco pesetas por cada día y que se celebre la recepción como en años anteriores.

Y por último, desvedar para el ganado mayor los pastos de la Vega para el día 14, y se comunique á los pueblos de Villanueva, Hacinas y La Revilla á los efectos oportunos.

El 19 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos.

Socorrer con cuatro pesetas para ocho días á Juana Martín, por enfermedad de su hija.

Y por último, nombrar para sustituir al fallecido Laureano Barriberas, en las 30 familias pobres de la Beneficencia, al vecino de esta villa Luis Calvo y se comunique al Médico titular á los efectos oportunos.

El 26 se dió cuenta de la anterior

que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, del día 16, que interesa la formación y presentación de las cuentas municipales y del presupuesto para 1917, y que por el Sr. Presidente se procure su cumplimiento.

Que se saque á remate para el día de mañana, á las once, el servicio de suministros desde 1.º de septiembre próximo á 31 de agosto de 1917, bajo los tipos de 1'25 pesetas la ración de cebada, 0'30 la de paja y 0'35 la de pan, en las mismas condiciones que se ha venido suministrando.

Conceder licencia por un mes al Concejal D. Arsenio García.

Que se requiera al Sr. Presidente de la Compañía eléctrica para que desde luego ponga las bombillas que debe, con arreglo al contrato, y procure se dé la luz completa, apercibiéndole que de no hacerlo así, no se pagará el tiempo que haya mala luz.

Y por último, que se requiera á D. Eduardo Vicario para que los patos de su propiedad no ensucien el agua del abrevadero junto á su casa.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de agosto, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 12 de septiembre de 1916.—León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio García.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede en la sesión ordinaria que celebró el día 16 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 18 de septiembre de 1916.—El Secretario, León M. Huerta.

Ayuntamiento de Tórtolas.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde Presidente, Don Segundo Delgado Niño; Primer Teniente de Alcalde, D. Crisanto Be-

nito de la Cruz; Segundo, D. Felipe Arroyo Zamel; Procurador Sindico, D. Epifanio Rodrigo Niño.

A continuación se señaló el orden numérico de los Concejales, resultando: Regidor primero, D. Pedro Rodrigo Niño; segundo, D. José Pinto Redondo; tercero, D. Gerardo Zapatero Medina; cuarto, D. Jacinto Velasco Fernández, y quinto, D. Eulogio Esteban Niño.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados de cada semana, a las tres de la tarde.

El 4 se acordó aprobar el padrón de prestación personal obligatoria, publicándose el bando correspondiente.

Se acordó dividir el término jurisdiccional en dos suertes para el aprovechamiento de pastos por la ganadería lanar y cabría, y se nombró de comisión para el recuento de la misma al Primer Teniente de Alcalde D. Crisanto Renedo, a los Regidores D. Epifanio Rodrigo y D. Eulogio Esteban y al vecino don Benito Alvaro Baldazo.

El 6 se verificó y celebró el alistamiento de mozos para el actual reemplazo sin reclamación alguna.

El 8 se nombraron comisiones permanentes del seno de la Corporación, habiendo recaído el nombramiento de la comisión de presupuestos, repartos, arbitrios, cuentas municipales, Instrucción pública, Beneficencia y sanidad, en los señores D. Crisanto Renedo, D. Pedro Rodrigo Niño y D. José Pinto Redondo; y la segunda comisión, policía urbana, rural y gobernación en los señores D. Felipe Arroyo, Don Jacinto Velasco y D. Eulogio Esteban Niño.

Se nombraron cuatro señores Concejales de bienios anteriores para sustituir á otros cuatro del Ayuntamiento actual, por ser incompatibles para entender en las operaciones de quintas.

Así mismo se dió cuenta de la comunicación de la Sección facultativa de Montes, haciéndose saber que uno de estos días pasaría el Sr. Ingeniero Jefe de Montes á hacer la entrega del monte para labor y siembra, concedido á este pueblo, y que es urgente se consigne lo que por dicho concepto corresponde á este Ayuntamiento, y la Corporación acordó que no existiendo fondos en arcas y habiendo varios créditos se prorrogue el plazo por dicha dependencia hasta que se recauden fondos para hacer el ingreso.

Se dió conocimiento de la resolución adoptada por la Excm. Comisión provincial, referente á las elecciones de Concejales, y la Corporación quedó enterada.

Se acordó que se empiecen los trabajos de arreglo y recomposición de caminos vecinales.

Se acordó confirmar los nombramientos de los empleados del municipio que se hallan nombrados en propiedad, y que se anuncien las vacantes de los empleados que se hallan nombrados interinamente.

Se acordó amonestar por primera vez á los Sres. Concejales D. José Pinto, D. Gerardo Zapatero y don Eulogio Esteban, por no asistir á las sesiones ordinarias.

El 20 se dió conocimiento de una circular del Sr. Gobernador, referente al trazado de la carretera de Palencia á la Estación de Aranda, sección de Tórtoles á La Horra, y la Corporación acordó, que existiendo dos trazados, se comisione al Sr. Alcalde para enterarse en la Jefatura de Obras públicas, acerca del trazado que convenga.

Se acordó que hallándose en estado ruinoso el puente denominado Puente Viejo, se interese de los Poderes públicos el auxilio para su reedificación.

El 22 se acordó la recomposición del puente titulado Puente Nuevo, contratado con el albañil, Mariano Bartolomé.

Se acordó podar los árboles de la villa, destinándose el valor de las leñas á replantación de árboles.

El 29 se acordó dividir ó designar tres secciones de riqueza del vecindario para el sorteo de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal.

Se acordó celebrar la Fiesta del Arbol, con arreglo al Real decreto de 5 de enero de 1915.

Que se averigüe el número de árboles que existen en los caminos y terrenos públicos, de que se creen d'raños algunos vecinos, y se invite á los mismos si están dispuestos á dejarlos voluntariamente á disposición de la villa, y en otro caso se acordará lo que proceda.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de que el vecino de esta villa Eulogio Esteban se había presentado ante esta Alcaldía manifestando que por orden de la misma se habían cortado las maderas de dos mochas y que son suyas, y la Corporación acordó nombrar una comisión para reconocer si el terreno donde están enclavadas corresponde á la villa y

presente el correspondiente informe para resolver lo que proceda.

El 30 se verificó la rectificación del alistamiento.

El 5 de febrero se dió cuenta por el fiel de Consumos de los devengos á la Administración durante el mes de enero anterior, y la Corporación quedó enterada. Se acordó que habiéndose concedido por la Dirección general de Propiedades é Impuestos la autorización de labor y siembra de la dehesa boyal, y existiendo varias intrusiones dentro del perímetro de dicho monte, se solicite de dicho Centro el deslinde y amojonamiento general, puesto que para ello se halla consignada cantidad en el presupuesto municipal. Se acordó hacer desaparecer un foco de infección que existe en la Puerta del Sol, conduciéndole por medio de tubería, para ingresar las aguas en el abrevadero que existe. Que se haga la distribución de leñas entre el vecindario, por haberse adquirido la licencia del disfrute.

El 12 se acordó y verificó el sorteo de los dos lotes ó suertes del término jurisdiccional para el aprovechamiento de pastos por la ganadería lanar y cabría, anunciándose dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se acordó el acotamiento de los caminos públicos, para evitar daños en los sembrados por la ganadería. Se nombró tallador para medir á los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados á D. Pablo Ruiz Escolar, cabo licenciado de Ingenieros.

El 19 se dió cuenta del expediente de repartimiento del capital del pósito, aprobado por la Excm. Delegación regia, y la Corporación acordó proceder inmediatamente al repartimiento y otorgamiento de escrituras. Se destituyó al encargado de recoger los pobres transeuntes, por no reunir el local buenas condiciones, y se nombró para dicho cargo á D.^a Tomasa Izquierdo, que posee un local en buenas condiciones para tal fin benéfico.

El 26 se acordó dar las más expresivas gracias al Excmo. Sr. Don Diego Arias de Miranda, Senador del Reino, por su actividad y celo en la tramitación del expediente para la construcción del trozo de carretera, sección de esta villa á La Horra, que nace de Palencia á la Estación de Aranda, en beneficio de todos los pueblos de esta comarca, y para salvar la crisis con relación á la clase proletaria.

El 4 de marzo se dió cuenta de

los devengos verificados en el mes anterior por la administración de consumos, y la Corporación quedó enterada.

Se nombró por unanimidad Inspector de carnes al Profesor Veterinario D. Jesús Hernando.

Se acordó hacer efectivos los descubiertos que resultan á la Administración de consumos de los años de 1914 y 1915, invitando á los vecinos al pago, y en otro caso se nombrará ejecutor.

El 11 se nombraron dos mozos del actual reemplazo para declarar en los expedientes de excepciones legales.

Se dió cuenta de las obras ejecutadas en caminos públicos y Fiesta del Arbol, así como del cargo y data, y la Corporación aprobó la indicada cuenta.

El 13 se acordó declarar prófugo al mozo Ladislao Esteban Niño, número 5 del sorteo, por la no comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados.

El 14 se invitó á los Ayuntamientos de Villovela y Olmedillo, á fin de que si lo juzgan conveniente, se adhieran al de esta Corporación para conseguir se empiecen las obras de construcción de la carretera por este pueblo, continuándolas hasta Olmedillo, por reunir esta jurisdicción mayores facilidades de arrastre de materiales, y especialmente para las obras de fábrica.

El 19 se procedió al sorteo de Vocales de la Junta municipal, habiendo correspondido en la primera sección á D. Vicente Velasco Tijero, D. Santiago Delgado Casado y don Cenón Modugo Rivero; en la segunda sección á D. Dionisio Parra Romero, D. Román León Garcia y don Clemente de Diego Saornil, y á la tercera sección á D. Clemente Velasco Velasco, D. Bernabé Herrero Romero y D. Basilio González Esteban.

El 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Tórtoles 2 de mayo de 1916.—El Secretario, Félix Izquierdo.

Ayuntamiento del día 6 de mayo.—En sesión celebrada en este día, acordó aprobar el precedente extracto de sesiones celebradas por él, durante el primer trimestre del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil, á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Tórtoles 7 de mayo de 1916.—El Secretario, Félix Izquierdo.—V.^o B.^o—El Alcalde, Segundo Delgado.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero fueron poseionados los Concejales elegidos en las elecciones celebradas en el mes de noviembre último, retirándose del salón los Sres. Concejales salientes.

La Corporación nombró en votación y por mayoría absoluta, Alcalde á D. Ignacio Valdivielso Arnáiz; Primer Regidor, D. Perfecto Barquín Tobar, y Regidor Síndico, don Bernardo Pampliega Lomillo, y se designó el domingo de cada semana y hora las diez de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

El 2 se aprobó el acta anterior, se acordó dividir en tres las Comisiones, de Gobernación, Hacienda y Fomento, el Sr. Alcalde y Primer Regidor D. Perfecto Barquín, de Hacienda; D. Gregorio de la Torre y D. Bernardo Pampliega, de Gobernación; Fomento, D. Lucas Escudero y D. Alejandro Garcia, y Concejales Interventor D. Alejandro Garcia.

Se aprobó la lista de elecciones á compromisario de los Concejales y cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes, y que se exponga al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

También se acordó anunciar el cargo vacante de Depositario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 25 pesetas, y con fianzas suficientes á responder de la cantidad que tenga que recaudar.

El 9 se aprobó el acta anterior; se acordó que al peatón cartero se le gratifique por el servicio prestado en el año de 1915 con cinco pesetas.

Se dió cuenta de la circular número 2 del año actual, manifestando que durante el cuarto trimestre no se ha ingresado cantidad alguna por bienes propios no enajenados, y tampoco del arbitrio de pesas y medidas; se formó el alistamiento.

El 16 se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada; se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana, y el Sr. Presidente manifestó á la Corporación haber recibido aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, formado para el actual ejercicio, y que se archive con los de su clase.

El 23 se aprobó el acta anterior; se dió cuenta y lectura de las cuentas del ejercicio último, y examina-

das, acordaron por unanimidad hallarlas conformes y que se expongan al público durante quince días, en el BOLETIN OFICIAL y sitio de costumbre de la Secretaría de este Ayuntamiento, quedando fijadas: el cargo, 2.670'54 pesetas, é igual cantidad la data.

Se da por ultimada la lista de los que tienen derecho de sufragio para compromisario en las elecciones de Senadores, por no haber habido reclamación alguna durante su exposición al público.

Se acordó dividir en tres las secciones para constituir la Junta municipal para el año actual, que se forme la lista y se exponga al público por el término reglamentario.

Se dió cuenta de haber recibido aprobada la matrícula industrial, y que se archive con las de su clase.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana y Real orden circular sobre asistencia médica de familias pobres, publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 13.

El 30 se aprobó el acta anterior; se dió cuenta de la Real orden sobre que se forme y declare antes del 15 de febrero el tipo del jornal regulador, acordando ponerle en dos pesetas.

También se acordó en sesión referente á quintas, que siendo el Sr. Presidente parte interesada de mozos del alistamiento, se retire y ocupe la presidencia D. Perfecto Barquín Tobar, y se formó la rectificación en los impresos necesarios, apéndice á este acto sin protesta ni reclamación.

El 6 de febrero se aprobó el acta anterior; se dió cuenta de que no habiendo quien solicite el cargo de depositario, habiéndose publicado la vacante en el BOLETIN OFICIAL, número 14 y en los sitios de costumbre, se declara el cargo Concejal y obligatorio, en cumplimiento del artículo 157 de la ley Municipal, acordando por unanimidad nombrar al Sr. D. Gregorio de la Torre Alonso.

También se dió cuenta de no haber habido reclamación alguna sobre la lista para la formación de la Junta municipal, y que se celebre el sorteo el día 20 del actual.

Se dió cuenta de haber recibido aprobado el reparto de consumos, y que se archive con los de su clase.

El 13, en sesión referente á quintas, se procedió á la rectificación y cierre del alistamiento, sin reclamación ni protesta alguna.

El 20, en sesión de quintas, se ce-

lebró el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

El mismo día se llevó á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley Orgánica vigente, al toque de campana, habiendo resultado elegidos: primera categoría, Nicolás Ortega Gonzalo y Félix Ortega; en la segunda, Francisco Mayor Santos y Paulino Lomillo; tercera, Alejandro Barrio y Florentín Zorrilla.

También se acordó el arreglo de la talla y que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

El 27 se aprobó el acta anterior; se nombró tallador á D. Amós Pérez Yudego y Médico para el reconocimiento de los mozos á D. Isaac de la Vega.

También se acordó que habiendo resultado incompatibles en la Junta municipal, en la segunda sección, Francisco Mayor y Paulino Lomillo, que se celebre el sorteo el día 29 del actual.

El 29, en sesión extraordinaria, celebrada con el fin de verificar el sorteo de dos vocales de la Junta municipal que resultan incompatibles, fueron elegidos D. Gregorio Ortega y D. Felipe Riveras.

Se acordó declarar pobres para los efectos de la asistencia médico-farmacéutica gratuita, á Ramón Martínez, Francisca Garcia, Domingo Martínez, Nicanor Ortega, Juana Angulo, Damiana Gutiérrez, Martín Martínez, Nicanora de la Iglesia, Justina Ortega, Saturnina Pampliega, Pedro Santos y Clea Pampliega.

Se dispuso nombrar recaudador de los repartos de consumos y vecinal, á D. Silvino Palacin.

El 12 quedó enterada la Corporación de la circular sobre las cantidades de trigo y otras especies existentes en este término municipal.

En vista de la circular sobre higiene pecuaria, inserta en el periódico oficial de la provincia, se acordó contestar que este Municipio tiene cubierto el servicio de inspección de carnes, y está acordado unirse al pueblo de Tardajos para la adquisición de un gabinete micrográfico.

Se acordó proceder á la rectificación anual del Censo electoral.

No habiéndose presentado reclamación alguna sobre el sorteo celebrado para constituir la Junta municipal, se determinó citar á los señores vocales para el día 16 del actual.

El 23 se acordó gratificar al Secretario del Ayuntamiento, por los servicios prestados en el año último, con la cantidad de 20 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se efectúen por el Depositario los pagos pendientes, y autorizar á D. Gregorio de la Torre para que pague el contingente provincial y recoja las cuentas municipales ya falladas, existentes en el Archivo de la Diputación.

Rabé de las Calzadas 5 de mayo de 1916. — El Secretario, Niceto Pampliega.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmo en Rabé de las Calzadas á 7 de mayo de 1916. — El Secretario, Niceto Pampliega. — V.º B.º — El Alcalde, Ignacio Valdivielso.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolungo, Salas de los Infantes, Villardiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

ABONOS MINERALES

Los superfosfatos de más alta graduación, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Almacenes, Huerto del Rey, 25, (La Flora). — BURGOS 12

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una. — LAIN CALVO, 18, pral. — BURGOS. 6

IMPRENTA PROVINCIAL